

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 661-GT/11

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 8 funciones de contrato de Coordinador Territorial con destino al Programa Esquinas de la Cultura, dependiente de la Unidad de Descentralización Cultural, Departamento de Cultura.

NATURALEZA DEL CONTRATO

Se trata de un contrato por tres años renovable por única vez por el mismo período de tiempo, con vigencia a partir del primer día hábil siguiente al dictado de la Resolución de designación de los ganadores, sujeto a evaluación de desempeño. La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.

El contrato inicial será por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

DEDICACIÓN HORARIA

40 horas semanales en régimen de hasta seis (6) días de labor, el que incluye sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) - sujeto a la planificación semanal - con posibilidad de turnos rotativos, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 29.176, correspondiente al Grado SIR 11 (vigencia 1° de octubre de 2010), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as municipales.

CONDICIONES DEL CONCURSO

▣ La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- ▣ Ciclo Básico de Enseñanza Media aprobado (tercer año de Secundaria o su equivalente en UTU)
- ▣ Acreditar una experiencia mínima de 5 años en la ejecución y desarrollo de programas socio culturales a nivel territorial.
- ▣ No ser mayor de 55 años al momento de la inscripción.
- ▣ Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).
- ▣ No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Intendencia de Montevideo los ciudadanos que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

□

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El Coordinador Territorial es un promotor cultural que desarrolla sus actividades en el territorio del tercer nivel de Gobierno, cuya función fundamental consiste en la promoción, fomento y articulación de personas, organizaciones, instituciones, gobiernos locales y departamentales, y recursos involucrados en el desarrollo cultural del territorio, y tiene como cometidos:

□ la planificación, diseño y ejecución de estrategias locales que permitan la instrumentación de las políticas culturales definidas por el Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo.

□ el gerenciamiento y administración de proyectos culturales en el ámbito público y/o en cogestión con el ámbito privado;

Algunas de las actividades requeridas para lograr estos cometidos son:

□ Establecer el plan de trabajo para el territorio.

□ Incentivar la generación de planes estratégicos de desarrollo cultural en cada municipio.

□ Propender, a la ponderación y legitimación de los espacios zonales y municipales designados por las autoridades municipales para la discusión de las políticas culturales del territorio.

□ Actuar como nexo articulador entre la Intendencia de Montevideo, el Municipio y las organizaciones de vecinos involucrados en el desarrollo de políticas culturales a nivel local, zonal y municipal.

□ Apoyar y potenciar el trabajo de las comisiones de cultura.

□ Visualizar nuevos espacios para el desarrollo del Programa de Descentralización Cultural.

□ Dar a conocer los recursos de la I.M. y coordinarlos con la comunidad para potenciarlos.

□ Administrar y supervisar los recursos (humanos y materiales) asignados por el Programa a su territorio.

□ Difundir dentro y fuera de su territorio los productos artístico culturales de los vecinos.

□ Maximizar las redes existentes y propender a su formación donde no las haya.

□ Fomentar la autogestión de los vecinos.

□ Acompañar a los vecinos en la construcción de ciudadanía participativa.

PERFIL DE LA FUNCION

El desempeño de la función contratada de Coordinador Territorial requiere:

□ Manejo de herramientas de planificación colectiva, gestión grupal y animación social comunitaria.

□ De una persona con buen nivel cultural, con formación en el ámbito de la promoción y animación cultural.

□ Experiencia de trabajo en tareas de responsabilidad en ejecución, producción o gerenciamiento de proyectos artísticos.

- ☐ Promover la horizontalidad como forma de relación con la ciudadanía.
- ☐ Deberá tener visión amplia, abarcativa e inclusiva del concepto Cultura.
- ☐ Comprensión del valor de los espacios de expresión en los procesos de creación y afirmación de ciudadanía.
- ☐ Comprensión de la educación por el arte como propuesta metodológica.
- ☐ Comprensión y asunción del concepto de democracia participativa.
- ☐ Capacidad de escuchar y respetar las opiniones adversas.
- ☐ Capacidad de articulación y negociación.
- ☐ Conocimiento y vinculación con la zona en que desarrolla su actividad.
- ☐ Requiere además de una persona con compromiso en el cumplimiento de la tarea, responsable, con iniciativa, dinámica, organizada, con capacidad de establecer buenas relaciones interpersonales y capacidad de trabajo en equipo.

PERFIL PSICOLABORAL

- ☐ Muy buena capacidad para comunicarse en forma horizontal y vertical.
- ☐ Buena capacidad para el manejo de la diversidad.
- ☐ Buena capacidad para analizar lo macro sin perder de vista lo micro de una situación y viceversa.
- ☐ Muy buena capacidad para gestionar grupos.
- ☐ Muy buena capacidad para trabajar con método, orden y control sin perder la flexibilidad.
- ☐ Capacidad creativa.
- ☐ Proactividad.
- ☐ Apego a las normas ético laborales.
- ☐ Vocación de servicio.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad de Selección y Carrera Funcional (piso 8, edificio central de la Intendencia de Montevideo) **desde el 25 de abril hasta el 10 de mayo de 2011 inclusive, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.**

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso, será publicada en la página web de la Intendencia de Montevideo (por lo tanto éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ACTO DE INSCRIPCIÓN

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación:

- ☐ Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia)
- ☐ Credencial Cívica (original y fotocopia)
- ☐ Certificado que acredite haber culminado el Ciclo Básico de Enseñanza Media (tercer año de Secundaria o su equivalente en UTU)
- ☐ Certificado que acredite la experiencia solicitada en el ítem requisitos obligatorios.

□Presentación de Carpeta de Méritos

Los postulantes deberán presentarla en la Unidad de Selección y Carrera Funcional en el piso 8 del edificio central de la IM.

La misma deberá estar numerada y contener:

-Foto tipo carné

- Currículum Vitae : Datos personales y detalle de estudios incluyendo la escolaridad, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

- Copia de la documentación que acredita los méritos declarados.

- La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y tareas declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias de los que se incluyó copia en la carpeta de méritos.

Se deberá proporcionar domicilio y teléfono de contacto.

SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

El proceso de selección de los aspirantes se realizará en base a los siguientes factores, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

1. Méritos (puntaje máximo 50 puntos)

Los méritos serán evaluados de acuerdo al siguiente detalle:

Formación (puntaje máximo 20 puntos)

□Ciclo Básico de Enseñanza Media aprobado (tercer año de Secundaria o su equivalente en UTU)

□Se valorará la formación en aquellas áreas que tengan relación con la función a desempeñar.

Experiencia (puntaje máximo 30 puntos)

□Se valorará la experiencia laboral analizando su afinidad con el cargo que se concursará;

□La participación, coordinación y/o dirección de Proyectos de Gestión Socio Cultural;

□Conocimiento del medio social y el ambiente cultural, etc.

EL PUNTAJE MINIMO DE APROBACION DE ESTE FACTOR ES DE 35 PUNTOS

2. Pruebas (puntaje máximo 50 puntos)

Este factor comprende dos (2) etapas:

□Presentación y defensa de un Proyecto (puntaje máximo 30 puntos)

La fecha de entrega y defensa del Proyecto será comunicada a los concursantes por la Unidad de Selección y Carrera Funcional, junto con la notificación del resultado de la Evaluación de Méritos.

□Prueba Psicolaboral y Entrevista con el Tribunal (puntaje máximo 20 puntos)

PRESENTACION DE PROYECTO

Los concursantes deberán presentar un Proyecto de Promoción y Animación Socio Cultural Local.

El mismo deberá tener un mínimo de 10 carillas y un máximo de 30, escrito en letra arial, cuerpo 12, a doble espacio y en hoja A4. Deberán presentarse tres (3) copias del mismo.

El carácter de dicho proyecto es anónimo, por lo tanto no se deberá identificar el mismo, y no se podrán hacer referencias que permitan vincular o identificar al postulante.

El Proyecto deberá contener necesariamente:

a) Contextualización;

Breve descripción de características demográficas, socio económicas, habitacionales, etc., y obviamente socio culturales de la zona en la que se desarrollará el proyecto.

b) Objetivos;

c) Plan de desarrollo;

El reconocimiento de los actores locales (vecinos que practiquen arte en cualquiera de sus expresiones, grupos de vecinos organizados en torno a expresiones socio culturales, comisiones de cultura, centros culturales locales, etc.

El reconocimiento de redes locales.

Vinculación con el Gobierno Municipal de que dependa el territorio.

Vinculación con la I.M.

d) Donde sea pertinente explicitar enfoques metodológicos, aportes a la construcción de ciudadanía, aportes a la propensión de valores éticos que promuevan acciones positivas y constructivas para los colectivos sociales.

e) Pautas para evaluación.

f) Otros aspectos que el postulante entienda pertinente.

No será necesario que sea un proyecto macro, sí deberá contener los ítems planteados.

Para la realización del trabajo será proporcionado a través de la página web, un material de apoyo con las características, antecedentes y objetivos de la función a desempeñar.

EL PUNTAJE MINIMO DE APROBACION DEL PROYECTO ES DE 21 PUNTOS

El Tribunal elaborará una lista de prelación ordenada de mayor a menor, con la suma de los puntajes obtenidos por los concursantes que superen los puntajes mínimos establecidos para el Factor Méritos y para el Proyecto.

PRUEBA PSICOLABORAL/ENTREVISTA

☐ Prueba Psicolaboral (puntaje máximo 8 puntos)

Será realizada a quienes queden en los primeros 14 lugares de la lista de prelación establecida por el Tribunal.

☐ Entrevista con el Tribunal (puntaje máximo 12 puntos)

Incluye la evaluación psicolaboral, la misma servirá de orientación para la entrevista. Se valorará la vocación de servicio, la facilidad de comunicación, la capacidad de relacionamiento y conocimiento del área social y el ambiente cultural.

EL PUNTAJE MINIMO DE APROBACION DEL CONCURSO ES DE 55 PUNTOS

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista Final de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

INTEGRACION DEL TRIBUNAL

La selección de los/as aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Sr.Elder Silva C.I. 1.989.101

2do. Miembro: Sr. Enrique Vidal C.I. 1.402.395

3er. Miembro: Sr.Enrique Permuy C.I. 1.161.494

1er. Suplente: Sra.Ana Saravia C.I. 1.642.492

2do. Suplente: Sr.Roberto Andrade C.I. 1.593.224

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.